

LICITACIÓN N°. LPE/SOPDU/DCSCOP/023/2023  
ACTA DEL RESULTADO DEL ANÁLISIS DE PROPUESTAS TÉCNICAS  
LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL

En la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, siendo las 15:30 horas del día 30 de octubre de 2023, reunidos en la Sala de Juntas de las oficinas de la Dirección de Contratación, Seguimiento y Control de Obra Pública, ubicada en la calle Plazuela Vicente Guerrero No. 105, Colonia Ex Marquesado, código postal 68030, el C. Eustorgio Ocampo Salinas, Director de Contratación, Seguimiento y Control de Obra Pública, adscrito a la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano; quién es competente para intervenir en el presente acto con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 2, 87, 88 fracción III y 98 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, artículos 1, 2, 3, 138, 139 fracción III y 142 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez 2022-2024 y facultado mediante oficio número PM/1128/2023 de fecha 07 de junio de 2023, suscrito por el C. Francisco Martínez Neri, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, para aceptar o rechazar propuestas, en términos del primer párrafo del artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, quien como órgano administrativo que conforma la Administración Pública Municipal, auxiliará al Presidente Municipal para el cumplimiento de sus funciones; con el objeto de dar a conocer el resultado del análisis de las propuestas técnicas de los trabajos programados por el Municipio de Oaxaca de Juárez, para continuar enseguida con la apertura y revisión cuantitativa de las propuestas económicas de los licitantes que se declararon como aceptadas en la primera etapa conforme a la LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL N° LPE/SOPDU/DCSCOP/023/2023 y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24, 25 fracción I, Capítulo IV del procedimiento de apertura de propuestas, artículos 36 inciso A y 38 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca y Capítulo 5. Del procedimiento de la Licitación, 5.1 presentación y 5.1.2. Dictamen Técnico y Apertura de Propuestas Económicas en las bases de esta Licitación, haciendo constar que se encuentran presentes las personas cuya asistencia se enlista y firman al finalizar el acta, para la obra enunciada a continuación:

NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN
Construcción de pavimento con concreto hidráulico en la Calle 5 de Febrero Colonia Patria Nueva, Agencia Municipal de Pueblo Nuevo, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.	MUNICIPIO: 067 OAXACA DE JUÁREZ REGIÓN: 08 VALLES CENTRALES

Se informa que se encuentra presente la C. Paola Urban Hernández, representante del Órgano Interno de Control Municipal en calidad de observador de la lectura de la presenta acta.

De las propuestas que fueron aceptadas en el Acto de Presentación de Propuestas Técnicas-Económicas y Apertura de Propuestas Técnicas celebrado el día 25 de octubre de 2023, la Dirección de Contratación, Seguimiento y Control de Obra Pública, procedió al análisis detallado a fin de conocer si éstas cumplen con los requisitos establecidos en las bases de la licitación pública que nos ocupa, mismas que fueron previamente proporcionadas a cada uno de los participantes en las que se encuentran las causas de descalificación y desechamiento de las propuestas presentadas.

El análisis de las propuestas recibidas se llevó a cabo conforme a lo dispuesto por el artículo 38 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, así como a lo establecido en el numeral 5.1.2 de las bases de la licitación relativas al apartado "Dictamen técnico y apertura de propuestas económicas" y 5.2 "De la adjudicación", donde se detallan los criterios a utilizarse para la evaluación de las propuestas técnicas presentadas, del cual se desprende lo siguiente:

Dirección de Contratación, Seguimiento  
y Control de Obra Pública



**"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD".**

N°	NOMBRE DE LA EMPRESA	RESULTADO
1	Orvy Constructores S.A. de C.V.	RECHAZADA
2	Grupo Kois S.A. de C.V.	ACEPTADA

**PROPUESTA DESECHADA:**

De acuerdo al análisis comparativo realizado entre lo solicitado por las bases de la licitación y la propuesta técnica presentada por la empresa: Orvy Constructores S.A. de C.V., se puede concluir que la misma no cumple con los requisitos solicitados en las bases de la licitación con fundamento en el artículo 38 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, así como en los numerales 5.2 de las bases de la licitación relativas al apartado "De la adjudicación", en el aspecto técnico en su fracción:

*I.- Constatar que las propuestas recibidas en el acto de apertura, incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las bases de la licitación, la falta de alguno de ellos o que algún rubro en lo individual esté incompleto, será motivo para desechar la propuesta.*

Y 8. "Causas de descalificación" en los términos del apartado 8.2 "Causas por las que se desecharán las propuestas durante la evaluación y análisis detallado"

EMPRESA: Orvy Constructores S.A. de C.V.

**INCUMPLIMIENTO:**

La empresa incumplió con lo solicitado en las bases de esta licitación, específicamente en el capítulo 4 Anexos: 4.1 Contenido de la Propuesta Técnica; 4.1.2 Documentos Administrativos, como se describe a continuación:

**4.1.2 Documentos Administrativos**

- En el Anexo 11. Oficio de declaración de conocer el sitio de los trabajos.- En este ANEXO el participante deberá manifestar por escrito que conoce el sitio de realización de los trabajos, las condiciones ambientales de la zona donde se ubica la obra objeto de la Licitación, así como las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico, entre otras, el estado en el que se encuentra el inmueble, por lo que no podrá invocar su desconocimiento o solicitar modificaciones al contrato por este motivo; estar conforme de ajustarse a las leyes y reglamentos aplicables, a los términos de las bases de la licitación, sus anexos y las modificaciones que, en su caso, se hayan efectuado al modelo de contrato, al proyecto ejecutivo; el haber considerado las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y, en su caso, las particulares de construcción que se le hubiere proporcionado por el Municipio de Oaxaca de Juárez. (Original). Anexar acta de visita al sitio de los trabajos y acta de la(s) junta(s) de aclaraciones, adendos y los planos que le haya proporcionado la convocante en tamaño doble carta. La empresa omite integrar el plano denominado 03/05 Detalles del Proyecto, proporcionado en la junta de aclaraciones.

La empresa incumplió con lo solicitado en las bases de esta licitación, específicamente en el capítulo 4 Anexos: 4.1 Contenido de la Propuesta Técnica; 4.1.3 Documentos Técnicos, como se describe a continuación:

**Dirección de Contratación, Seguimiento  
y Control de Obra Pública**

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD".

4.1.3 Documentos Técnicos

- En el Anexo 18. *Datos básicos de costos de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción puestos en el sitio de los trabajos que intervienen en la integración de la propuesta. - Señalando los materiales y equipo de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción, con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando únicamente las respectivas, unidades de medición y costos por unidad sin considerar importes totales. La empresa integra tarjetas de análisis de básicos o auxiliares, las cuales deben integrarse en el Anexo 28 de la propuesta económica, además de que manifiesta importes de cada una.*
- En el Anexo 19. *Análisis, cálculo e integración del factor de salario real. - Son calculados por el participante en base a lo establecido en la Ley del Seguro Social y sus Reglamentos y la Ley Federal del Trabajo vigentes, tomando como índice, base, medida o referencia la Unidad de Medida y Actualización (UMA) de conformidad a lo establecido en la Ley para Determinar el Valor de la Unidad de Medida y Actualización publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2016 y a la Unidad de Medida y Actualización publicada el día 10 de enero de 2023 en el Diario Oficial de la Federación. El cálculo deberá de ser expresado en factores (veces UMA), sin indicar montos, deberá considerar cuotas obrero-patronales, en caso de tener un riesgo de trabajo diferente al de la ley, se deberá anexar copia de comprobante del IMSS, para el caso de la aportación patronal por cesantía en edad avanzada y vejez se incrementará de manera gradual y de acuerdo al SBC de cada trabajador: irá de 3.150% hasta alcanzar un tope de 4.241% del SBC (Art. 168, fracción II, inciso a de la Ley del Seguro Social y al DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social y de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de diciembre de 2020), deberá considerar los días festivos establecidos en la Ley Federal del Trabajo, así como los días calendario y días domingos del año en curso. La empresa omite considerar lo establecido en los Artículos 74 y 76 de la Ley Federal del Trabajo, de igual manera, omite considerar el porcentaje actualizado correspondiente al factor de riesgo de trabajo, de la cual anexó copia de la determinación de la prima efectuada por el Instituto Mexicano del Seguro Social, finalmente omite considerar la aportación patronal de acuerdo al Artículo 168 fracción II inciso a de la Ley del Seguro Social, por lo anterior el cálculo resulta erróneo ya que este incide directamente en el costo de la mano de obra y a su vez en el costo directo de la obra.*
- En el Anexo 20. *Programa Calendarizado de ejecución general de los trabajos. - Por conceptos con descripción completa, indicando por mes las cantidades de trabajo por realizar, el porcentaje que corresponda a cada mes en número y con diagrama de barras, especificando las fechas de inicio y término, sin considerar costos e importes. En la partida de Pavimento, la empresa realiza modificaciones en la descripción del concepto con clave 23-TEBHMQ-02, sin embargo, no son las indicadas en la junta de aclaraciones, además en el concepto con clave 23-ACMTEDCV-01, de las partidas Pavimento y Guarniciones y Banquetas, la empresa omite realizar la modificación den la descripción del concepto de acuerdo a lo indicado en la junta de aclaraciones.*

Por lo que su propuesta se desecha con base al artículo 38 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, así como en los numerales 5.2. "De la adjudicación" y 8. "Causas de descalificación", de las bases de la licitación en específico a lo establecido en el apartado 8.2. "Causas por las que se desecharán las propuestas durante la evaluación y análisis detallado" SE DESECHARÁN LAS PROPUESTAS DURANTE LA EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DETALLADO POR LAS SIGUIENTES CAUSAS:

- c) *Que no presente cualquiera de los ANEXOS requeridos en el punto 4 de las bases, o que la información proporcionada en cualquiera de ellos esté incompleta, presente errores o sea falsa, así como la falta del CD con los archivos solicitados.*
- f) *Que algún rubro en lo individual esté incompleto, presente errores o se encuentre mal calculado.*

Dirección de Contratación, Seguimiento  
y Control de Obra Pública



**Oaxaca de Juárez**  
Patrimonio cultural de la humanidad  
2022 - 2024

**"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD".**

- i) Cuando no haya cotizado todos y cada uno de los conceptos de trabajo que figuren en el catálogo, así como la omisión de alguna tarjeta de costo básico o precio unitario aun cuando en el catálogo lo hubiera cotizado así como el no considerar las modificaciones previstas en la junta de aclaraciones o en su caso el modificar alguna especificación a la solicitada, unidad de medida o cantidades de obra.
- k) El indicar costos, precios o montos en alguno de los documentos de la propuesta técnica excepto el ANEXO 18.

Una vez que el licitante cumple SATISFACTORIAMENTE con la documentación técnica de acuerdo a las bases de la licitación se determina como SOLVENTE a la empresa: Grupo Kois S.A. de C.V. para seguir participando en el procedimiento de Licitación Pública Estatal.

Se da por terminado el presente acto a las 15:45 horas, del día de su inicio, firmando de conformidad y como constancia en todas sus hojas, las personas que en ella intervinieron, así mismo se les entrega a los asistentes una copia del presente documento, y se procede a la apertura de la propuesta económica conforme al calendario de actividades previsto en la Licitación Pública Estatal.

POR LOS LICITANTES

Nº	NOMBRE DE LA EMPRESA	NOMBRE DE LA PERSONA QUE ACUDE AL ACTO	FIRMA
1	Orvy Constructores S.A. de C.V.	Judith Santiago Mtz	
2	Grupo Kois S.A. de C.V.	Orlando E. Mtz Paltz	

El contenido de esta acta se difundirá en la página de internet oficial del Municipio de Oaxaca de Juárez en la siguiente dirección electrónica: <http://transparencia.municipiodeoaxaca.gob.mx/procesos-licitatorios/obra-publica>, siendo responsabilidad de los participantes descargar su contenido.

POR EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ

NOMBRE	CARGO	FIRMA
C. Eustorgio Ocampo Salinas	Director de Contratación, Seguimiento y Control de Obra Pública	

La presente foja de firmas forma parte del acta de resultado del análisis de propuestas técnicas correspondiente a la licitación pública estatal no.LPE/SOPDU/DCSCOP/023/2023, para la adjudicación de la obra: Construcción de pavimento con concreto hidráulico en la Calle 5 de Febrero Colonia Patria Nueva, Agencia Municipal de Pueblo Nuevo, Oaxaca de Juárez, Oaxaca., de fecha 30 de octubre de 2023.

**Dirección de Contratación, Seguimiento  
y Control de Obra Pública**